



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN-2026) REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

En el mismo sentido se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175
Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 357, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT 890980049-3

Con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de **LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN-2026) REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO.**

- **PROGRAMA:** Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.
- **SECTOR:** Inclusión social, curso de vida, familia y diversidad, conforme a la articulación señalada en el Plan de Desarrollo Municipal.
- **PRODUCTO-RELACIONADO:** Servicio de atención integral a la primera infancia y servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con los productos previstos en el programa 4102 y según corresponda al alcance de la intervención.

El Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades territoriales, debe promover acciones dirigidas al bienestar general de la población, la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la integración comunitaria y el desarrollo de actividades que contribuyan a su formación integral, recreación, participación y adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Por su parte, el artículo 44 reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, y dispone que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.

De igual manera, el artículo 52 constitucional reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, mientras que el artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con este marco constitucional, la Ley 1098 de 2006, por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. Asimismo, la Ley 1804 de 2016 establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia, fortaleciendo el deber institucional de promover condiciones adecuadas para su desarrollo.

En el ámbito municipal, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, denominado "Un Gobierno Cercano a la Gente", contempla programas orientados al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, la promoción de sus derechos y el fortalecimiento de las oportunidades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

En particular, el programa 4102, denominado "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes", contempla acciones dirigidas a favorecer el desarrollo integral de esta población, promover sus derechos y prevenir situaciones que puedan amenazar o vulnerar su bienestar. El Plan identifica como responsables a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y a la Secretaría de Educación y Cultura, de acuerdo con las competencias correspondientes.

Igualmente, el programa 4301, denominado "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y Cultura, busca ofrecer a la comunidad porteña oportunidades para la práctica de actividades recreativas y deportivas, así como fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo integral de las personas.

En este contexto, la celebración del Día de los Niños, denominada para efectos de la actividad municipal Halloween 2026, constituye una oportunidad para generar espacios de encuentro, integración familiar y participación comunitaria, mediante actividades lúdicas, culturales y recreativas dirigidas a los niños y niñas del municipio de Puerto Berrío. Estas actividades deberán desarrollarse bajo un enfoque de protección integral, inclusión, convivencia, respeto por la diversidad y garantía de los derechos de la niñez.

La realización de esta jornada requiere una adecuada planeación y coordinación logística que permita disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos, materiales y operativos necesarios para el desarrollo de la programación prevista. Dentro de dichos requerimientos podrán encontrarse la ambientación temática, el montaje y desmontaje de elementos, el mobiliario, los equipos de sonido, el acompañamiento de personal logístico, los materiales para actividades recreativas, los elementos de participación y los demás servicios que se definan en las especificaciones técnicas y en el presupuesto aprobado.

La prestación integral de estos servicios resulta necesaria para garantizar que las actividades se desarrollen de forma organizada, segura y oportuna, de acuerdo con la programación definida por la Administración Municipal, la cantidad de participantes prevista, las condiciones del lugar seleccionado y los requerimientos establecidos por la supervisión contractual.

La contratación se justifica, además, en la necesidad de contar con un operador que disponga de la capacidad técnica, logística y operativa requerida para coordinar los componentes del evento y responder por su prestación conforme a las condiciones contractuales. La capacidad institucional disponible deberá verificarse durante la etapa de planeación, dejando constancia de las razones por las cuales resulta necesario acudir a un tercero para atender los requerimientos identificados.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la prestación del servicio logístico para el desarrollo de las actividades lúdicas, culturales y recreativas para la celebración del Día de los Niños (Halloween 2026) a realizarse en el municipio de Puerto Berrío, con el propósito de contribuir al bienestar de la población infantil, promover la integración familiar y comunitaria y apoyar el cumplimiento de los programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación responde a la necesidad de disponer de los servicios logísticos indispensables para ejecutar de manera organizada las actividades lúdicas, culturales y recreativas programadas para la celebración del Día de los Niños (Halloween 2026) en el municipio de Puerto Berrío.

La realización de esta jornada requiere coordinación operativa y disponibilidad de recursos para preparar el lugar, instalar los elementos previstos, disponer los equipos y materiales necesarios, apoyar el desarrollo de la programación y efectuar el desmontaje de los componentes logísticos una vez concluya la actividad.

La contratación permitirá concentrar en un responsable contractual la coordinación de los servicios incluidos en el alcance, facilitando la programación, la verificación de las obligaciones, el seguimiento de la supervisión y la recopilación de los soportes de ejecución.

Desde el punto de vista social, la actividad busca generar espacios de participación e integración para los niños y niñas, sus familias y la comunidad, promoviendo el juego, la recreación, la convivencia y el uso positivo del tiempo libre.

Desde el punto de vista institucional, la jornada contribuye a materializar las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el desarrollo integral de la niñez y el fomento de la recreación, siempre que exista correspondencia con el proyecto de inversión y la apropiación presupuestal aplicable.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que el municipio no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:

SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN-2026) REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.

➤ CODIGO UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	
93141701	Organización de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
81141601	Apoyo logístico



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE SONIDO PARA EVENTO MASIVO. 4 MEDIOS ALTOS PARA ARREGLOS (2 POR LADO) CON MÍNIMO 2 PARLANTES DE 6.5 PULGADAS Y DRIVER DE AGUDOS DE 1 PULGADA, PASIVOS O ACTIVOS CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, CONTROL Y ACCESORIOS PARA MONTAJE SEGÚN NECESIDAD, 2 BAJOS EQUIPADO MÍNIMO CON 2 PARLANTES DE 18 PULGADAS, PASIVO O ACTIVO, CON SU RESPECTIVO CABLE DE PODER O DE PARLANTE SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, CONTROL Y ACCESORIOS; 2 BAJO EQUIPADO MÍNIMO CON 2 PARLANTES DE 18 PULGADAS, PASIVO O ACTIVO, CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, CONTROL Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA MONTAJE SEGÚN NECESIDAD PARA SIDE FILL, 1 CONSOLA DIGITAL DE 16 CHANELS. INCLUYE PERSONAL TÉCNICO. MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
2	TARIMA ESTRUCTURA METÁLICA 4X4 CON SOPORTES DE TENSIÓN TRANSVERSAL METÁLICA, CON FALDÓN NEGRO, CON ALTURA A PISO DESDE 1.60 MTS, CON ALTURA A PISO DESDE 40 CM A 1.60 MTS. INCLUYE PERSONAL TÉCNICO. MONTAJE Y DESMONTAJE. CON 1 ESCALERAS CON BARANDAS A AMBOS LADOS.	UNIDAD	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
3	ALQUILER DE CARPA 4 X 4 BLANCA, PUESTA EN SITIO, INCLUYE ARMADA Y DESARMADA	UNIDAD	10	\$ 126.000	\$ 1.260.000
4	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA LOCALES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	UNIDAD	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

5	SERVICIO ALQUILER DE SILLERÍA, PARA LOS PARTICIPANTES EN CADA EVENTO.	UNIDAD	600	\$ 1.950	\$ 1.170.000
6	SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS 72 x 72 x 72 cm BLANCAS	UNIDAD	20	\$ 5.000	\$ 100.000
7	ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVA, CULTURAL Y PEDAGÓGICA NOCHE DE BRUJAS: INCLUYE SERVICIO DE PINTUCARITAS CON MAQUILLAKE ARTISTICO, GLOBOS, ESPUMA, MINITK CON SHOW DE CANTO Y BAILE PARA LA COMUNIDAD ASISTENTE AL EVENTO	UNIDAD	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
8	PREMIACIÓN CONCURSO DE DISFRASES PARA CUATRO (4) CATEGORIAS 0-3 AÑOS, 4-8 AÑOS, 9 A 15 AÑOS. SE ELIGEN 1. E LDISFRAZ MÁS CREATIVO Y NOVEDOSO. 2, EL DISFRAZ TÍPICO DE LA REGIÓN DEL MAGDALENA bic MEDIO. 3, EL DISFRAZ HECHO DE MATERIAL RECICLADO Y 4, EL DISFRAZ MÁS ATERRADOR. (BICICLETAS)	UNIDAD	4	\$ 400.000	\$ 1.600.000
9	PERSONAL LOGÍSTICO DEL EVENTO: ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN. INCLUYE ALQUILER DE DISFRAZ PARA LA ATENCIÓN DEL EVENTO	UNIDAD	20	\$ 50.000	\$ 1.000.000
10	REFRIGERIOS CONSISTENTE EN UN HOJALDRADO DE POLLO DE 10 x 6 EN FORMA TRIANGULAR, CON - UN PESO DE 200 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA CAJA DE JUGO, EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON SU SERVILLETA. SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.	UNIDAD	400	\$ 13.000	\$ 5.200.000
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN PACAS DE AGUA X 40 UNIDADES.	UNIDAD	200	\$ 8.000	\$ 1.600.000
12	SOUVENIR TIPO ANCHETA PARA OBSEQUIAR ENTRE LOS PARTICIPANTES AL EVENTO, LA CUAL CONTIENE 1 MUGS PARA FRÍO Y CALOR, COLORES SURTIDOS, CON DULCES Y DECORACIÓN ACORDE AL EVENTO.	UNIDAD	180	\$ 30.000	\$ 5.400.000
13	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTOCARGUERO	UNIDAD	10	\$ 50.000	\$ 500.000



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

14	BOLSA DE BARRILETE GRANDE, CONTIENE 400GR, MASTICABLES PAQUETES POR 40 UND, CADA UNO CUENTA CON UNA ENVOLTURA INDIVIDUAL QUE MANTIENE SU SABOR Y AROMA.	UNIDAD	200	\$ 12.000	\$ 2.400.000
15	BOLSA DE BONBONBUM, CHUPETA RELLENA DE CHICLE, CARAMELO DRO CHUPETASURTIDA SABORES DE FRESA, MANDARINA Y SANDIA CON RELLENO GOMA DE MASCAR. NEO 456G PAQUETE SURTIDO POR 24 UND.	UNIDAD	200	\$ 11.500	\$ 2.300.000
16	BOLSA DULCE DURO CON RELLENO LÍQUIDO, PAQUETE POR 100 UND.	UNIDAD	200	\$ 8.500	\$ 1.700.000
17	BOLSA DULCES HALLOWEEN COMBINADOS, SABORES SURTIDOS DE FRUTAS PAQUETE POR 100 UND.	UNIDAD	200	\$ 7.500	\$ 1.500.000
18	BOLSA DE CARAMELO MASTICABLE BLANDOS DE SABORES FRUTALES, DE TODOS LOS COLORES Y SABORES, PAQUETE POR 100 UND.	UNIDAD	200	\$ 10.500	\$ 2.100.000
19	BOLSA PIRULITO DE LECHE, PAQUETE SURTIDO POR 24 UND.	UNIDAD	200	\$ 7.000	\$ 1.400.000
20	BOLSA DE GALLETA TIPO LECHE POR 18 UNIDADES, CONTENIDO NETO 321G (11.32 OZ).	UNIDAD	200	\$ 7.000	\$ 1.400.000
21	BOLSA DE GALLETA CON CREMA, SABOR A VAINILLA POR 24 UND, 288 G.	UNIDAD	200	\$ 8.500	\$ 1.700.000
22	UNA CABINA GIRATORIA 360 (O PHOTOBOOTH 360) ES UNA PLATAFORMA INTERACTIVA QUE GRABA VIDEOS EN CÁMARA LENTA, RÁPIDA O NORMAL MIENTRAS UN BRAZO MECÁNICO CON CÁMARA GIRA ALREDEDOR DE LOS USUARIOS.	UNIDAD	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000
VALOR TOTAL					\$ 48.730.000

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se tratará de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otro sí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



Obligaciones Generales.

- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
- Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

El Secretario de Despacho de la Secretaría Educación para la Cultura, la Juventud y el deporte del municipio de Puerto Berrío, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de dos (02) firmas, soportes de las cotizaciones hacen parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con un objeto similar y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

FIRMA	VALOR COTIZACION	MENOR VALOR
COTIZACIÓN 1	52.125.000	48.990.000
COTIZACIÓN 2	48.990.000	



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Por lo anterior se ha estimado la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$48.730.000)** respaldados en el CDP N°. **799 del 21 de septiembre de 2026** expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE SONIDO PARA EVENTO MASIVO. 4 MEDIOS ALTOS PARA ARREGLOS (2 POR LADO) CON MÍNIMO 2 PARLANTES DE 6.5 PULGADAS Y DRIVER DE AGUDOS DE 1 PULGADA, PASIVOS O ACTIVOS CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, CONTROL Y ACCESORIOS PARA MONTAJE SEGÚN NECESIDAD, 2 BAJOS EQUIPADO MÍNIMO CON 2 PARLANTES DE 18 PULGADAS, PASIVO O ACTIVO, CON SU RESPECTIVO CABLE DE PODER O DE PARLANTE SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, CONTROL Y ACCESORIOS; 2 BAJO EQUIPADO MÍNIMO CON 2 PARLANTES DE 18 PULGADAS, PASIVO O ACTIVO, CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN, CONTROL Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA MONTAJE SEGÚN NECESIDAD PARA SIDE FILL, 1 CONSOLA DIGITAL DE 16 CHANELS. INCLUYE PERSONAL TÉCNICO. MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

2	TARIMA ESTRUCTURA METÁLICA 4X4 CON SOPORTES DE TENSIÓN TRANSVERSAL METÁLICA, CON FALDÓN NEGRO, CON ALTURA A PISO DESDE 1.60 MTS, CON ALTURA A PISO DESDE 40 CM A 1.60 MTS. INCLUYE PERSONAL TÉCNICO. MONTAJE Y DESMONTAJE. CON 1 ESCALERAS CON BARANDAS A AMBOS LADOS.	UNIDAD	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
3	ALQUILER DE CARPA 4 X 4 BLANCA, PUESTA EN SITIO, INCLUYE ARMADA Y DESARMADA	UNIDAD	10	\$ 126.000	\$ 1.260.000
4	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA LOCALES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	UNIDAD	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
5	SERVICIO ALQUILER DE SILLERÍA, PARA LOS PARTICIPANTES EN CADA EVENTO.	UNIDAD	600	\$ 1.950	\$ 1.170.000
6	SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS 72 x 72 x 72 cm BLANCAS	UNIDAD	20	\$ 5.000	\$ 100.000
7	ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVA, CULTURAL Y PEDAGÓGICA NOCHE DE BRUJAS: INCLUYE SERVICIO DE PINTUCARITAS CON MAQUILLAKE ARTISTICO, GLOBOS, ESPUMA, MINITK CON SHOW DE CANTO Y BAILE PARA LA COMUNIDAD ASISTENTE AL EVENTO	UNIDAD	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
8	PREMIACIÓN CONCURSO DE DISFRASES PARA CUATRO (4) CATEGORIAS 0-3 AÑOS, 4-8 AÑOS, 9 A 15 AÑOS. SE ELIGEN 1. E LDISFRAZ MÁS CREATIVO Y NOVEDOSO. 2, EL DISFRAZ TÍPICO DE LA REGIÓN DEL MAGDALENA bic MEDIO. 3, EL DISFRAZ HECHO DE MATERIAL RECICLADO Y 4, EL DISFRAZ MÁS ATERRADOR. (BICICLETAS)	UNIDAD	4	\$ 400.000	\$ 1.600.000
9	PERSONAL LOGÍSTICO DEL EVENTO: ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN. INCLUYE ALQUILER DE DISFRAZ PARA LA ATENCIÓN DEL EVENTO	UNIDAD	20	\$ 50.000	\$ 1.000.000



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

10	REFRIGERIOS CONSISTENTE EN UN HOJALDRADO DE POLLO DE 10 x 6 EN FORMA TRIANGULAR, CON – UN PESO DE 200 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA CAJA DE JUGO, EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON SU SERVILLETA. SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.	UNIDAD	400	\$ 13.000	\$ 5.200.000
11	SERVICIO DE HIDRATACIÓN PACAS DE AGUA X 40 UNIDADES.	UNIDAD	200	\$ 8.000	\$ 1.600.000
12	SOUVENIR TIPO ANCHETA PARA OBSEQUIAR ENTRE LOS PARTICIPANTES AL EVENTO, LA CUAL CONTIENE 1 MUGS PARA FRÍO Y CALOR, COLORES SURTIDOS, CON DULCES Y DECORACIÓN ACORDE AL EVENTO.	UNIDAD	180	\$ 30.000	\$ 5.400.000
13	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTOCARGUERO	UNIDAD	10	\$ 50.000	\$ 500.000
14	BOLSA DE BARRILETE GRANDE, CONTIENE 400GR, MASTICABLES PAQUETES POR 40 UND, CADA UNO CUENTA CON UNA ENVOLTURA INDIVIDUAL QUE MANTIENE SU SABOR Y AROMA.	UNIDAD	200	\$ 12.000	\$ 2.400.000
15	BOLSA DE BONBONBUM, CHUPETA RELLENA DE CHICLE, CARAMELO DRO CHUPETASURTIDA SABORES DE FRESA, MANDARINA Y SANDIA CON RELLENO GOMA DE MASCAR. NEO 456G PAQUETE SURTIDO POR 24 UND.	UNIDAD	200	\$ 11.500	\$ 2.300.000
16	BOLSA DULCE DURO CON RELLENO LÍQUIDO, PAQUETE POR 100 UND.	UNIDAD	200	\$ 8.500	\$ 1.700.000
17	BOLSA DULCES HALLOWEEN COMBINADOS. SABORES SURTIDOS DE FRUTAS PAQUETE POR 100 UND.	UNIDAD	200	\$ 7.500	\$ 1.500.000
18	BOLSA DE CARAMELO MASTICABLE BLANDOS DE SABORES FRUTALES, DE TODOS LOS COLORES Y SABORES, PAQUETE POR 100 UND.	UNIDAD	200	\$ 10.500	\$ 2.100.000
19	BOLSA PIRULITO DE LECHE, PAQUETE SURTIDO POR 24 UND.	UNIDAD	200	\$ 7.000	\$ 1.400.000
20	BOLSA DE GALLETA TIPO LECHE POR 18 UNIDADES, CONTENIDO NETO 321G (11.32 OZ).	UNIDAD	200	\$ 7.000	\$ 1.400.000



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

21	BOLSA DE GALLETA CON CREMA, SABOR A VAINILLA POR 24 UND, 288 G.	UNIDAD	200	\$ 8.500	\$ 1.700.000
22	UNA CABINA GIRATORIA 360 (O PHOTOBOOTH 360) ES UNA PLATAFORMA INTERACTIVA QUE GRABA VIDEOS EN CÁMARA LENTA, RÁPIDA O NORMAL MIENTRAS UN BRAZO MECÁNICO CON CÁMARA GIRA ALREDEDOR DE LOS USUARIOS.	UNIDAD	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000
VALOR TOTAL					\$ 48.730.000

- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la entrega del objeto motivo plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija en dos (2) días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El contratista deberá suministrar los recursos logísticos (equipos de sonido, materiales culturales, hidratación, seguridad, entre otros) de manera gradual y conforme a la programación establecida por el supervisor designado. La entrega y ejecución de los servicios deberá ajustarse al cronograma de actividades previsto para la jornada de CONMEMORACIÓN DIA DE HALLOWEEN, garantizando que todos los elementos estén disponibles en las fechas requeridas.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona Urbana del municipio de Puerto Berrío.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 799 del 21 de septiembre de 2026** el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2026.

8. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor que resulte del contrato de la siguiente manera: un acta única de pago una vez entregados, de acuerdo con la solicitud del supervisor, los suministros y apoyo logístico a la Copa Municipal de Micro Fútbol desde el inicio hasta el final, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignará en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través del Secretario de Despacho de la Secretaría Educación para la Cultura, la Juventud y el deporte del municipio de Puerto Berrío

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocorre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocorre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Puerto Berrío.	X	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

Se anexa matriz de riesgos.

11. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Opcional)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, **si es necesario exigirla**, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo **2.2.1.2.1.5.5** establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Para la presente contratación no se requiere garantías debido a que los pagos se realizarán una vez se haya cumplido con la entrega del bien o servicio objeto de la presente invitación.

Por todo lo expuesto, el Secretario de Despacho de la Secretaría Educación para la Cultura, la Juventud y el deporte del municipio de Puerto Berrío, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

12. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

EXPERIENCIA: La experiencia exigida para este procedimiento de selección deberá acreditarse mediante la presentación de uno (1) contrato y/o orden de compra debidamente ejecutado y liquidado. Dicho documento debe evidenciar la capacidad del proponente para desarrollar actividades cuyo objeto este relacionado o similares a las requeridas en los últimos 3 años, contado a partir del cierre del presente proceso y podrá ser presentado a título propio o como integrante de una unión temporal o consorcio, siempre que se identifique claramente su participación y el alcance de su intervención en la ejecución del objeto contractual.

DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Con independencia del origen público o privado del contrato u orden de compra aportado, el proponente deberá adjuntar el acta de liquidación o de terminación del contrato junto con su respectiva acta de recibo a satisfacción, así como la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período de ejecución de la experiencia que pretende acreditar, de manera que permita verificar la coincidencia entre la actividad desarrollada y el tiempo de ejecución reportado. Cuando la experiencia acreditada provenga de una relación contractual con un particular o entidad de naturaleza privada, el proponente deberá allegar adicionalmente la factura electrónica de venta y/o el documento equivalente que soporte la operación comercial realizada, en los términos establecidos por la normativa tributaria vigente.

El ente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Puerto Berrío, 16 de octubre de 2026

LUZ EMILIA ATEHORTUA JARAMILLO

Secretario de Despacho de la Secretaría Educación para la Cultura, la Juventud y el deporte